

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don José Tous Barberán y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 13.413/1969, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don José Tous Barberán, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 25 de marzo de 1969, referente a sanción impuesta al recurrente, como Director del diario «Última Hora», de Palma de Mallorca, ha recaído sentencia, en 9 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Bustamante Espeleta en nombre y representación de don José Tous Barberán como Director del periódico «Última Hora», de Palma de Mallorca, contra resolución, fecha 25 de marzo de 1969, del Ministerio de Información y Turismo que al desestimar el recurso de alzada, confirmó la dictada en 19 de septiembre de 1969 por la Dirección General de Prensa, declaramos que dichos actos administrativos se hallan ajustados al ordenamiento jurídico, y, en su virtud, absolvimos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 106, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

ORDEN de 18 de junio de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Valentín Domínguez Isla y la Administración General del Estado.

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 13.934, seguido ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo entre don Valentín Domínguez Isla, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de fecha 22 de mayo de 1969 por la que desestimaba el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Dirección General de Prensa de 29 de octubre de 1968, que le imponía multa de 15.000 pesetas, ha recaído sentencia, en 16 de mayo de 1970, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando como desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Valentín Domínguez Isla contra la resolución del Ministerio de Información y Turismo de 22 de mayo de 1969 por la que, conociendo en alzada, desestimó el recurso formulado contra el acuerdo de la Dirección General de Prensa de 29 de octubre de 1968 y confirmó dicha Resolución, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas están ajustadas a derecho, por lo que las confirmamos, absolviendo a la Administración de las pretensiones en su contra formuladas por la parte actora; todo ello sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 106, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario, Hernández Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Excursiones inéditas desde Madrid», de la que es autor don Roberto Fernández Peña.

Vista la instancia presentada por don Roberto Fernández Peña, con fecha 27 de mayo de 1970, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Excursiones inéditas desde Madrid», de la que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos favorables emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 19 de junio de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se hacen públicos los premios instituidos por los Organismos y Entidades privadas dentro del cuadro general de los «Premios Nacionales de Turismo para Películas de Cortometraje 1970».

Convocados los «Premios Nacionales de Turismo para Películas de Cortometraje 1970» por Resolución de esta Dirección General de 31 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1970) y teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado quinto de la citada Resolución,

Esta Dirección General de Promoción del Turismo hace público lo siguiente:

Los Organismos y Entidades que a continuación se señalan han instituido sus premios respectivos, dentro del cuadro general de los señalados en la repetida Resolución, con arreglo al siguiente detalle:

a) «Iberia» (Líneas Aéreas Españolas): Premio de 25.000 pesetas en títulos de transporte para el cortometraje en el que aparezcan secuencias con escenas en las que los servicios de Iberia estén prominentemente destacados.

b) Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial: Premio de 25.000 pesetas para el cortometraje que ponga de manifiesto mejor la influencia de las realizaciones forestales en sus diversos aspectos (paisaje, parques nacionales, pesca fluvial, caza, etc.) en la promoción y desarrollo turístico del país.

Todo lo cual se hace público a los oportunos efectos.

Madrid, 1 de julio de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación «Arquitectura antigua de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna», de la que es autor José B. González-Falcón Rodríguez.

Vista la instancia presentada por don José B. González-Falcón Rodríguez, con fecha 1 de junio de 1970, solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» la publicación «Arquitectura antigua de la ciudad de San Cristóbal de la Laguna», de la que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la publicación anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 3 de julio de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.